



En la Cabecera Municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las doce horas del día veintidós de enero del año dos mil veintiséis, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional; Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por los Artículos 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 y 9 del Reglamento de Cabildo 2025-2027, se lleva a cabo la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo anterior;
- IV. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Restructuración del Organigrama de la Administración Pública Municipal de Chiautla, Administración 2025 – 2027.
- V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del nombramiento de Titulares de la Administración Pública Municipal de Chiautla, Administración 2025 – 2027.
A) Mtra. Briseida Reyes Bravo, como Autoridad de Simplificación y Digitalización.
B) Mtra. Rosa María Palma Tapia, como Autoridad Substanciadora.
- VI. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Primer Convocatoria para la contratación de personal en materia de Seguridad Pública.
- VII. Asuntos Generales; y
- VIII. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal suficiente y necesario para llevar la presente sesión de cabildo.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales.
Sin registro de participaciones.

III. Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior.

Sobre este punto, refiere la Secretaria del Ayuntamiento que, en acuerdo de cabildo anterior, se determinó la dispensa de la lectura de las sesiones de cabildo subsecuentes y la aprobación de su contenido, toda vez que las actas de cada sesión se encuentran disponibles en la Secretaria del Ayuntamiento para que los integrantes de este órgano de gobierno, realicen su consulta, revisión y firma.

- IV. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Restructuración del Organigrama de la Administración Pública Municipal de Chiautla, Administración 2025 – 2027.



Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que con el propósito de otorgar un mejor funcionamiento a las distintas dependencias que conforman la presente Administración Pública Municipal, es necesario poner a su consideración la restructuración del Organigrama, en base a lo contenido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Plan de Desarrollo Municipal de Chiantla 2025 – 2027, bajo la siguiente argumentación:

El artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a la letra refiere:

"Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:

- I. La secretaría del ayuntamiento.
- II. La tesorería municipal.
- III. La Dirección de Obras Públicas o equivalente.
- IV. La Dirección de Desarrollo Económico o equivalente.
- V. La Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente.
- VI. La Dirección de Ecología o equivalente.
- VII. La Dirección de Desarrollo Social o equivalente.
- VIII. La Coordinación Municipal de Protección Civil o equivalente.
- IX. La Dirección de las Mujeres o equivalente."

Debiendo precisar, que dicho artículo es enunciativo mas no es limitativo y por lo tanto en concordancia con el artículo 31 fracción IX de la citada Ley, faculta al Ayuntamiento para crear de manera lógica y legal las dependencias que le permitan dar cabal cumplimiento a las actividades y servicios públicos establecidos de manera ordenada en el Plan de Desarrollo Municipal de Chiantla.

Se suprimen las figuras de la Secretaria Particular y la Unidad de Atención Ciudadana, en virtud de ser figuras que forman parte interna del área de Presidencia.

Por lo que respecta a la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se reconoce su denominación únicamente como Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Se fusiona la Dirección de Obras Publica y Servicios, con la Dirección de Desarrollo Urbano, para quedar como Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, lo anterior, en virtud de que sus funciones no se contraponen y contribuyen a la mejora en cuanto a los trámites y servicios que ofrecen a la ciudadanía Chiantlense.

Se suprime la Coordinación de vialidad, lo anterior en virtud que es la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, a través de los elementos adscritos a la corporación son quienes en el ejercicio de sus funciones llevan a cabo funciones de vialidad en todo el territorio municipal.

Se suprime la Coordinación de Panteones, al ser la actual Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, quien da atención directa en el ejercicio de sus funciones de dicho servicio público.

Se suprime la Coordinación General de Mejora Regulatoria y se crea la Autoridad de Simplificación y Digitalización de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual será responsable de implementar y coordinar de manera unificada las atribuciones, capacidades y estrategias relacionadas con la simplificación y digitalización de los procedimientos administrativos, el desarrollo de capacidades tecnológicas del sector público, la adopción de buenas prácticas regulatorias, así como de ejercer las demás funciones que le conceda la Ley antes referida; asimismo la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependerá de la Autoridad de Simplificación y Digitalización, en razón a las funciones que se desarrollan en cada una de dichas dependencias administrativas. Se suprime la Coordinación de Cultura, en virtud de ser la Dirección de Educación y Cultura, quien atiende los aspectos culturales en la Administración Pública Municipal.



En razón a lo anterior, la presente restructuración permite adecuar, suprimir, reubicar o rediseñar a las diversas dependencias administrativas, en base al análisis organizacional y jurídico, poniendo de contexto la forma en la que se restructura el organigrama, siendo el siguiente:



Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría de votos, dando como resultado ocho votos a favor y un voto en contra a cargo de la C. Brenda Guadalupe Mora Montiel, en su carácter de Quinta Regidora, quien a la letra refiere: "Agradezco la explicación verbal, sin embargo, para efectos administrativos y de fiscalización es necesario contar con la documentación escrita para respaldar lo que hoy se está sometiendo a votación, con el fin de contar con elementos objetivos para el análisis de esta modificación al organigrama, solicito se me haga llegar por escrito la información Secretaria", por lo que se le señala que el organigrama les fue entregado, no obstante refiere que requiere la información más específica; en razón a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX, 87 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el Plan de Desarrollo Municipal de Chiantla 2025 - 2027, el Ayuntamiento Constitucional de Chiantla, ha tenido a bien aprobar por MAYORÍA de votos, la Restructuración del Organigrama de la Administración Pública Municipal de Chiantla 2025 - 2027, de conformidad al contenido del presente punto.

V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del nombramiento de Titulares de la Administración Pública Municipal de Chiantla, Administración 2025 - 2027.

A) Mtra. Briseida Reyes Bravo, como Autoridad de Simplificación y Digitalización.

Por lo que respecta al inciso A) del presente punto, se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que a efecto de dar seguimiento a la formal creación de la Autoridad de Simplificación y Digitalización, es necesario llevar a cabo la designación formal de dicho nombramiento, en razón a lo anterior, se pone a su consideración la designación de la Mtra. Briseida Reyes Bravo, como Autoridad de Simplificación y Digitalización, servidor público de quien fue anexado su currículum al orden del día de la convocatoria para la celebración de la presente Sesión de Cabildo.

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad de votos, en razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento de Chiantla, han tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el acuerdo por el que se aprueba que el nombramiento de la Mtra. Briseida Reyes Bravo, como Autoridad de Simplificación y Digitalización.

B) Mtra. Rosa María Palma Tapia, como Autoridad Substanciadora.

Asimismo continuando con el inciso B) del presente punto, se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que en fecha siete de enero del año en curso, el Lic. Genaro Raúl Aco Blancas, llevo a cabo la presentación de su renuncia voluntaria al cargo que ocupaba de Autoridad Substanciadora, con efectos a partir del día dieciséis de enero de la presente anualidad, en razón a lo anterior, es necesario poner a consideración de los integrantes del Cabildo, la propuesta de designación de la Mtra. Rosa María Palma Tapia como Autoridad Substanciadora, persona de quien fue anexado su currículum al orden del día de la convocatoria para la celebración de la presente Sesión de Cabildo.

En razón a lo anterior, la Síndico Municipal solicita al Presidente Municipal que la persona propuesta, pueda exponer cuales son las funciones que lleva a cabo la Autoridad Substanciadora; acto seguido la Mtra. Rosa María Palma Tapia, como Autoridad Substanciadora, procede a exponer su semblanza curricular, así como informar las funciones que desarrolla el cargo del servidor público para el que es propuesta.



51ª Sesión Ordinaria
22 de enero de
2026

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad de votos, en razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento de Chiantla, han tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el acuerdo por el que se aprueba que el nombramiento de la Mtra. Rosa María Palma Tapia, como Autoridad Substanciadora.

Acto, seguido se solicita a las servidoras públicas designadas, se pongan de pie para llevar a cabo la toma de protesta a cargo del Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional de Chiantla, Estado de México, Administración 2025 – 2027, quien a la letra refiere:

"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los deberes del cargo que se les ha conferido."

Las servidoras públicas, responden: "Sí, protesto."

Y el Presidente Municipal señala: "Si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Chiantla se los demanden. Muchas felicidades."

VI. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Primer Convocatoria para la contratación de personal en materia de Seguridad Pública.

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que con el propósito de mejorar el servicio de seguridad pública en el Municipio, es necesario incrementar el estado de fuerza del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, con el propósito de mejorar la presencia, operatividad y percepción de la ciudadanía en materia de seguridad pública, motivo por el que es necesario poner a su consideración la emisión de la Primer Convocatoria para la contratación de personal en materia de Seguridad Pública, misma que establece las bases a las que deberán sujetarse los aspirantes a ocupar un puesto, promoviendo con ello, contar con elementos evaluados y capacitados de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, de acuerdo al proyecto siguiente:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIANTLA, ESTADO DE MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIANTLA, HAN TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL NOMBRAMIENTO DE LA MTRA. ROSA MARÍA PALMA TAPIA, COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

PRIMER CONVOCATORIA

Dirigida a la ciudadanía y miembros del Municipio de Chiantla, Estado de México, que cuenten con vocación de servicio, disciplina, honestidad, integridad, profesionalismo y que deseen incorporarse al personal en el área de seguridad pública y protección civil para formar parte de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, con la integración de POLICIA, bajo las siguientes:

BASES

1. Las personas que deseen participar en el proceso de selección de personal, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. Presentar y guardar la documentación requerida en esta convocatoria.
3. No ser funcionario o servidor público en el momento de presentarse.

REQUISITOS

1. Ser ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Chiantla, Estado de México.
2. Tener la capacidad física, mental y moral para desempeñar el cargo de seguridad pública y protección civil.
3. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
5. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
6. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
7. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
8. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
9. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
10. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
11. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
12. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
13. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
14. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
15. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
16. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
17. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
18. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
19. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
20. Haber cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Las personas que deseen participar en el proceso de selección de personal, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
2. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
3. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
4. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
5. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
6. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
7. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
8. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
9. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
10. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
11. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
12. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
13. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
14. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
15. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
16. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
17. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
18. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
19. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.
20. Carta de presentación de la persona que desee participar en el proceso de selección de personal.

REGISTRO

1. Las personas que deseen participar en el proceso de selección de personal, deberán registrarse en el proceso de selección de personal.

TRAMITACIÓN

1. Las personas que deseen participar en el proceso de selección de personal, deberán tramitar el proceso de selección de personal.

OBSERVACIONES

1. Las personas que deseen participar en el proceso de selección de personal, deberán observar el proceso de selección de personal.



Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad de votos, en razón a lo anterior, se emite el siguiente:

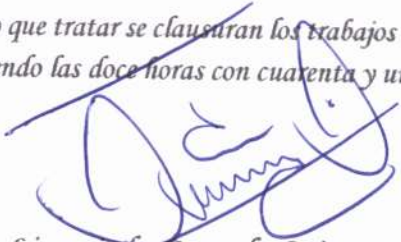
ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 inciso a), 115 fracción III inciso li) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 67, 68, 69 y 95 apartado "a" de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 150, 151, 152 apartado "a" de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 31 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento de Chiautla, han tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el acuerdo por el que se aprueba la Primer Convocatoria para la contratación de personal en materia de Seguridad Pública.

VII. Asuntos Generales.

Sin registro de asuntos generales; no obstante, a lo anterior, hace uso de la voz la Quinta Regidora, quien manifiesta de manera textual: "Secretaria, antes nada mas de finalizar, conforme a lo que le pedí en el primer punto, si también hubiera algún impacto presupuestal en el cambio del organigrama igual si me lo puede hacer llegar por escrito y si tiene alguna actualización el organigrama pasado a este.", por lo que se le solicita que también lo solicite por escrito

VIII. Clausura de la Sesión.

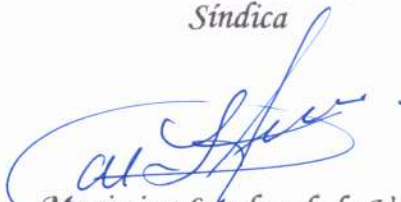
No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día de su inicio.



Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional



Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica



Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor



Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora



Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor



51ª Sesión Ordinaria
22 de enero de
2026

María Rubí Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento